

Resolución Número Z 6 7 7 de 2019

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2383 del 26 de julio de 2019 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes" 2 0 AGO 2019

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase":

Que mediante Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas nacionales para galerías", y en consecuencia se nombraron a los ganadores;

Que mediante Resolución N° 2383 del 26 de julio de 2019 se aceptó la renuncia de un ganador de la convocatoria "Becas nacionales para galerías", y se otorgó el estímulo al suplente seleccionado por los jurados y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2433	Persona Jurídica	Pralar S.A.S Nit: 900088205-6	Luis Fernando Pradilla Rodríguez	C.C. 79.140.123	Exposiciones de artistas colombianos.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Que el señor **Luis Fernando Pradilla Rodríguez**, representante legal de **Pralar S.A.S.** con Nit. 900088205-6, seleccionados como ganadores con el proyecto "*Exposiciones de artistas colombianos*", mediante comunicación electrónica de fecha 22 de agosto de 2019, manifestó que la Galería no participaría en la beca y renunciaron al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2383 del 26 de julio de 2019;

Que dado que los jurados de la convocatoria "*Becas nacionales para galerías*" no seleccionaron más suplentes, se declarará desierto la entrega de un estímulo en la convocatoria y se liberará la suma de once millones de pesos (11.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

1

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías, al estímulo otorgado mediante Resolución Nº 2383 del 26 de julio de 2019 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **Luis Fernando Pradilla Rodríguez**, representante legal de **Pralar S.A.S.** con Nit. 900088205-6, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2383 del 26 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria "Becas nacionales para galerías", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de once millones de pesos (\$11.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

2 0 AGO 2019

LUZANA GUERRERO QUINTERO

Secretaria General (E) Ministerio de Cultura

Proyectó DCL, Abogada del Programa Nacional de Estimulos
Revisó Abogado Oficina Juridica
Aprobó NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Juridica
Aprobó Abogada Secretaria General